



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca... ¡Siempre Adelante!*

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 246-2023-GM/MDNC**

Nueva Cajamarca, 07 de noviembre de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

### **VISTO:**

El Informe N° 246-2023-DEyP-GIDUR/MDNC, de fecha 06 de noviembre de 2023, el Informe N° 0692-2023-GIDUR/MDNC, de fecha 06 de noviembre de 2023, mediante el cual el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural solicita la aprobación de la subsanación y actualización del Expediente técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO LA UNIÓN, CANAL DE DERIVACIÓN TELLO - LA UNIÓN, LATERAL IORD. PEREZ EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con Código Único de Inversión N° 2419187, el Informe Legal N° 356-2023-OAJ/MDNC, de fecha 07 de noviembre de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (en adelante La Ley), señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 79° inciso 4, señala que una de las Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, es la de: ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva;

Que, con fecha 23 de mayo de 2018, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, viabiliza el proyecto de inversión con CUI 2419187;

Que, con fecha 06 de junio de 2023, esta entidad municipal, suscribe contrato para la elaboración del Expediente Técnico: "Mejoramiento del Sistema de Riego la Unión, Canal de Derivación Tello - La Unión, Lateral Iord. Pérez - Distrito de Nuevo Cajamarca - Provincia de Rioja - Región San Martín", - CUI N° 2419187;

Que, mediante carta N°004-2023-CT/R, de fecha 13 de junio de 2023, el Representante Común del Consorcio Tello, hace llegar el informe de diagnóstico preliminar;

Que, con Informe Legal N° 210-2023-OAJ/MDNC, de fecha 31 de julio de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que corresponde aprobar el citado expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO LA UNIÓN, CANAL DE DERIVACIÓN TELLO - LA UNIÓN, LATERAL IORD.PEREZ EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con CUI N° 2419187, con un presupuesto de S/ 44,851,366.78 (Cuarenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos sesenta y seis con 78/100 soles);

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 154-2023-GM/MDNC, de fecha 31 de julio del 2023, se aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO LA UNIÓN, CANAL DE DERIVACIÓN TELLO - LA UNIÓN, LATERAL IORD. PEREZ EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CUI 2419187, con un presupuesto de S/44'851,366.78 (Cuarenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos sesenta y seis con 78/100 soles), bajo la modalidad por CONTRATA, en un plazo de ejecución de 365 días calendario;

Que, mediante INFORME N°301-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DGIIHR-KJPS, el Director de Gestión de Inversión de Infraestructura hidráulica y riego, hace llegar la evaluación de Expediente Técnico en mención y trasladado a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para la subsanación de observaciones;

Que, a través de la CARTA N°022-2023-CT/R, de fecha 06 de noviembre de 2023, el representante común del CONSORCIO TELLO, remite a esta entidad municipal el Expediente Técnico citado precedentemente, con el levantamiento de observaciones correspondientes;

Que, mediante informe N° 080-2023-EFP, de fecha 06 de noviembre del 2023, el Ing. Civil Estalin Fasanando Pinchi (Coordinador de Proyectos de la GIDUR), emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE a la actualización del Expediente Técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO LA UNIÓN, CANAL DE DERIVACIÓN TELLO - LA UNIÓN, LATERAL IORD. PEREZ EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CUI 2419187, con un presupuesto de S/36,509,134.39 soles, bajo la modalidad por CONTRATA, en un plazo de ejecución de 450 días calendario;

Que, a través del informe N° 246-2023-DEyP-GIDUR/MDNC, de fecha 06 de noviembre del 2023, emitido por el jefe (e) de la División de Estudios y Proyectos, quien remite al Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, la evaluación de Expediente Técnico en mención, para la subsanación del proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Riego La Unión, canal de derivación Tello - La Unión, Lateral Iord. Pérez en el Distrito de Nueva Cajamarca - Provincia de Rioja - Departamento de San Martín", asimismo, recomienda la aprobación vía acto resolutivo, y mediante la UEI el registro de la modificación en la fase de ejecución;



Que, mediante informe N° 0692-2023-GIDUR/MDNC, de fecha 06 de noviembre del 2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, ratifica y otorga conformidad a las opiniones técnicas favorables emitidas por el Ing. Civil Estalin Fasanando Pinchi (Coordinador de Proyectos de la GIDUR) contenido en el Informe N° 080-2023-EFP; y por el jefe (e) de la División de Estudios y Proyectos, contenido en el informe N° 246-2023-DEyP-GIDUR/MDNC; en consecuencia, solicita la aprobación vía acto resolutivo para la aprobación de la subsanación y actualización del expediente técnico del proyecto en mención;

Que, el Anexo N° 01 - Definiciones - del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa: el Expediente Técnico de obra es un *"Conjunto de documentos que comprende: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución de Obra, Metrados, Presupuesto de Obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmula Polinómica, y, si el caso requiere estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"*;

Que, la actualización del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego La Unión, Canal de derivación Tello - La Unión, Lateral 1ord. Perez en el Distrito de Nueva Cajamarca - Provincia de Rioja - Departamento de San Martín", con CUI N° 2419187, cuenta con un monto total de inversión que asciende a S/ 36,509,134.39 (Treinta y seis millones quinientos nueve mil ciento treinta y cuatro con 39/100 soles), según costos al mes de julio del 2023, con un plazo de ejecución de 450 días calendarios, a ejecutarse bajo la modalidad de ejecución por contrata;

Que, la ejecución del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO LA UNIÓN, CANAL DE DERIVACIÓN TELLO - LA UNIÓN, LATERAL 1ORD.PEREZ EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con CUI N° 2419187, tiene como objetivo específico *"eficiente servicio de agua para riego de los agricultores del bloque de riego Tello - La Unión - Comité de Regantes Tello - La Unión"*;

Que, a través del informe legal N° 356-2023-OAJ/MDNC, de fecha 07 de noviembre de 2023, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que corresponde aprobar la actualización del expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO LA UNIÓN, CANAL DE DERIVACIÓN TELLO - LA UNIÓN, LATERAL 1ORD.PEREZ EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con CUI N° 2419187, con un presupuesto de S/ 36,509,134.39 (Treinta y seis millones quinientos nueve mil ciento treinta y cuatro con 39/100 soles);

Que, teniendo en consideración que la aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO LA UNIÓN, CANAL DE DERIVACIÓN TELLO - LA UNIÓN, LATERAL 1ORD.PEREZ EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con CUI N° 2419187, ha sido ratificada por los órganos competentes (División de Estudios y Proyectos, Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural y Oficina de Asesoría Jurídica); corresponde continuar con los trámites administrativos pertinentes para su aprobación respectiva;

Por tales consideraciones y de conformidad al artículo 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2023-A/MDNC, de fecha 19 de julio de 2023, mediante la cual se delega funciones administrativas al Gerente Municipal;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO LA UNIÓN, CANAL DE DERIVACIÓN TELLO - LA UNIÓN, LATERAL 1ORD.PEREZ EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con CUI N° 2419187, desagregado de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO	S/ 23,097,162.98
GASTOS GENERALES (18%CD)	S/ 4,157,489.34
UTILIDAD (9%CD)	S/ 2,078,744.67
=====	=====
SUB TOTAL	S/ 29,333,396.99
IGV (18.00%ST)	S/ 5,280,011.46
=====	=====
<b>COSTO DE OBRA</b>	<b>S/ 34,613,408.45</b>
GESTION DE PROYECTO	S/ 76,000.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 345,189.60
SUPERVISIÓN 4%CO	S/ 1,384,536.34
=====	=====
<b>COSTO DE INVERSIÓN</b>	<b>S/ 36,419,134.39</b>
CONTROL CONCURRENTE	S/ 90,000.00
COSTO DE CONTROVERSIAS	0
MONTO DE CARTA FIANZA	0
=====	=====
<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/ 36,509,134.39</b>

PRESUPUESTO TOTAL: S/ 36,509,134.39 (Treinta y seis millones quinientos nueve mil ciento treinta y cuatro con 39/100 soles)  
MODALIDAD EJECUCIÓN: Administración Indirecta - Por contrata  
PLAZO DE EJECUCIÓN: 450 días calendario  
VALOR REFERENCIAL: al mes de julio del 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Gerencia Municipal N° 154-2023-GM/MDNC, de fecha 31 de julio del 2023, con la cual se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO LA UNIÓN, CANAL DE DERIVACIÓN TELLO - LA UNIÓN, LATERAL 1ORD. PEREZ EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CUI 2419187, con un presupuesto de S/44'851,366.78 (Cuarenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos sesenta y seis con 78/100 soles), bajo la modalidad por CONTRATA, en un plazo de ejecución de 365 días calendario.

**ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, efectuar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.



**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y fines pertinentes de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, efectuar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

**Econ. Gilmer Cruz Campoverde**  
GERENTE MUNICIPAL